

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31/12/2012**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2012

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA.**

I. PREÁMBULO

He auditado las cuentas anuales (formuladas siguiendo el plan de Pequeñas y Medianas Empresas) de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria de las cuentas anuales) y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

El Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, contempla la realización de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento de las sociedades anónimas municipales, estando previsto en dicho Plan, la posibilidad de aplicar prórrogas por dos ejercicios más, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento de Málaga.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D de Legislación, destacando la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera desde finales del mes de enero, hasta mediados del mes de Marzo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría Financiera:

El principal objetivo de la auditoría financiera es la realización de los trabajos necesarios para la emisión de una opinión técnica profesional (favorable, desfavorable, denegada o con salvedades), que expresará si las cuentas anuales están formuladas de acuerdo con el principio general de imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la EMPRESA MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, SA., al 31 de Diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Auditoría de Cumplimiento:

El objeto de la revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA** (en adelante **Teatro Cervantes**), ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el Apartado D.

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Técnicas de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento, y en relación con la selección de los contratos a verificar, se ha considerado lo establecido en la Norma Técnica sobre Evaluación de la Importancia Relativa en las Auditorías de Cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado para determinar el alcance del trabajo. En base a lo anterior y sobre un volumen total de contratación de 2.338.323,84 euros efectuado por la entidad en 2012, hemos seleccionado para su verificación contratos por importe de 1.759.946,99 € que suponen aproximadamente, un 75,27 % del volumen total de las contrataciones efectuadas en el ejercicio.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por el Órgano de Administración, gerentes, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2012 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Puntos a) y b) del apartado "Auditoría Financiera" del plan de Auditoría).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 5) del Plan de Auditoría referente al contenido mínimo de la Auditoría de cumplimiento).

Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento, en referencia al segundo bloque de puntos 6) a 13), del apartado "Auditoría de Cumplimiento" del Plan de Auditoría.

Apartado D: Legislación aplicable.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

a) Opinión sobre los estados económicos-financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.

He auditado las cuentas anuales (formuladas siguiendo el Plan Contable de Pequeñas y Medianas Empresas) de la Sociedad **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA**, que comprenden el balance al 31 de Diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Al concluir nuestro trabajo de campo, emití mi Informe de Auditoría Financiera de fecha 27 de Marzo de 2013, sobre las cuentas anuales de 2012 de **Teatro Cervantes, SA** en el que manifesté una opinión sin salvedades. Junto a dichas cuentas anuales se adjunta el Informe de Auditoría Financiera.

b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la Norma Técnica de Auditoría sobre ejecución del trabajo, la implantación, desarrollo y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, y debe ser sometido a una continua supervisión para determinar que está funcionando según lo previsto o de modificar aspectos del mismo si es preciso, así como evaluar, en su caso, los costes y beneficios originados por cualquier verificación del control interna o externa. Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. Por ello no podemos asegurar que la totalidad de los errores, deficiencias o en su caso incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre el sistema de control Interno de la Sociedad, siendo la presente una revisión limitada de auditoría de cumplimiento.

→ **Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes, SA al 31 de Diciembre de 2012.
- ✓ Las Principales deficiencias por departamento que se nos han presentado son las siguientes:
 1. Deficiencia: La entidad tiene como parte de su objeto social, la conservación, mejora y mantenimiento del Teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración. De esta forma se considera que disfruta de la posesión y disponibilidad real del conjunto del Teatro, de su mobiliario y de las instalaciones afectas al mismo tal y como se desprende del documento denominado como "Informe del Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal del día 21/04/2008".
Es por ello que la entidad viene disponiendo desde su constitución, del uso del Teatro Cervantes y sus instalaciones, sin que hasta la fecha exista título jurídico que otorgue el mencionado derecho.
Desde finales del ejercicio 2009, además del Teatro Cervantes, la entidad realiza la gestión del Teatro Echegaray por el que existe un documento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento donde se informa sobre la "Cesión de uso del edificio denominado Teatro Echegaray y del local contiguo a favor de Teatro Cervantes de Málaga, S.A." En ninguno de los dos casos, se ha estipulado contraprestación para la cesión de uso de las instalaciones mencionadas, ni tampoco existe valoración de los inmuebles cedidos.
- ✓ Nuestras recomendaciones son las descritas en el apartado anterior. No obstante lo anterior, otras debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la gerencia de la Sociedad y a la Dirección del Teatro Cervantes para su observación.

Apartado B: Informes de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2012

B1: Verificación de Contratos:

Sobre un total de 182 entidades con las que ha contratado la entidad en 2012, hemos seleccionado para su verificación, los contratos suscritos con 49 entidades (aquellas con más volumen de facturación en 2012, y otras seleccionadas aleatoriamente). Esto ha supuesto que de un volumen total de contratación de 2.338.323,84 euros efectuado por la entidad en 2012, hemos verificado contratos por importe de 1.759.946,99 euros que suponen aproximadamente, un 75,27 % del volumen total del gasto por contratación efectuado en el ejercicio.

B2: Procedimientos de Verificación Utilizados:

Los procedimientos básicos utilizados en la realización del trabajo han consistido en la revisión de los expedientes de contratación, documentos fiscales, legales y de registros contables de los mismos. Estos procedimientos aplicados han tenido como fin obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que permita soportar las conclusiones obtenidas en cada área.

Toda la documentación obtenida para la fundamentación y soporte del presente informe, está a disposición de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las entidades e importes de contratación seleccionados y verificados se detallan en el siguiente cuadro:

<u>ENTIDADES CONTRATADAS</u>	<u>IMPORTES EN €</u>
3C MEDIA ARTISTS	3.000,00
ADOLFO GABRIELI SEOANE	17.800,00
ANNE MARIE DE WINTER,	15.681,75
ARTE Y PROMOCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	12.000,00
ASOCIACIÓN TEATRO LÍRICO ANDALUZ	43.081,88
CENTRAL DE LIMPIEZAS DIAMANTE	107.851,50
CIUDAD ZEN MÚSICAS, S.L.	18.000,00
COMABE	46.912,02
CORO DE LA ÓPERA DE MÁLAGA	20.000,00
CURTIDORES DE TEATRO,	12.600,00
EG LINEA DE CULTURA, S.L.	14.691,79
ESPECTÁCULO DE BELEN A JEREZ	12.001,78
ESPECTÁCULO JORGE BLASS	7.283,71
EVENTOS DE LARGO RECORRIDO, S.L.	134.405,12
FABULA, TEATRO INFANTIL,	3.460,00
GESTION Y PRODUC. BAKTY, S.L.	32.236,87

HERMANOS CAMPANO, S.L.	9.616,96
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	11.122,47
IBERKONCERT, S.L.	15.279,22
IMG ARTISTS UK LIMITED	72.814,06
INGENIA E INNOVA 2007, S.L.	26.100,00
LA SUITE ESPAÑOLA, S.L.	14.116,13
MAKYRE EVENTOS CT2, S.L.	21.306,88
MOON WORLD RECORDS, S.L.	25.398,93
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	19.024,67
OBRA SOCIAL UNICAJA	49.499,13
OPERA 2001, S.L.	47.471,36
ORQUESTA FILARMÓNICA MÁLAGA	26.532,56
PRODUC. EL ZACATÍN, S.L.	13.367,01
PRODUC. TEATRALES CONTEMP.,	16.500,00
PRODUC. YLLANA, S.L.	4.000,00
PRODUC.THEATRE PROPERTIES,S.L.	24.661,34
PRODUCCIONES ERTAL, S.L.	44.898,00
PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA, S.L.	1.895,28
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	1.281,47
RIFF PRODUCCIONES, S.L.	17.628,00
RL ABOGADOS, S.C.	24.000,00
SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNIC, S.L.	20.500,00
SINDROME CLOWN, S.L.	3.000,00
STAGE PLANET, S.L.	141.066,33
SURYA PRODUC.,S.L.	13.000,00
TATÉ ALAMOS, S.L.	60.226,00

THE BOY ON STAGE, S.L.	101.771,40
TRIMECA ESTUDIOS Y PROD.,S.L.	19.332,55
TTAKUN PRODUCCIONES, S.L.	43.222,42
UR TEATRO ANTZERKIA, S.L.	20.500,00
VASIL NIKOLOV SPASOV	35.000,00
VÉRTIGO TOURS, S.L.	197.730,90
YESSENIA ZAMBRANO DURÁN	45.725,08
ZUSUP	71.352,42
TOTAL CONTRATACIONES VERIFICADAS	1.759.946,99

B3: Cumplimiento general, administración y control de fondos públicos.

a) **Cumplimiento del presupuesto y Análisis de las desviaciones.**

Cumplimiento del Presupuesto.

El presupuesto aprobado inicialmente con fecha 22/12/2011, publicado definitivamente con fecha 30/1/2012, cuya entrada en vigor fue el 31/01/2012 de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. para el ejercicio 2012, ascendió para el estado de gastos, a 4.797.044,27 € y para el estado de ingresos a la cantidad de 4.797.044,27 € destinados a gastos corrientes. En el presupuesto para 2012, no se contemplaban transferencias para operaciones de capital, si bien finalmente han supuesto un importe que asciende a 108.130,66 euros.

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe percibido para operaciones de capital para el ejercicio 2012, asciende a 108.130,66 euros, mientras que las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 91.636,15 euros de base imponible, más 16.494,51 euros de impuesto sobre el valor añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

CONCEPTO INVERSIÓN	TRANSFERIDO 2012	IMPORTE INVERTIDO 2012		DIFERENCIA	FORMA FINANCIACIÓN
		BASE	IVA		
Instalaciones Técnicas	11.202,01	9.493,23	1.708,78	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	146,00	123,73	22,27	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	20.270,67	17.178,53	3.092,14	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	1.597,81	1.354,08	243,73	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	13.207,03	11.192,40	2.014,63	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	7.344,32	6.224,00	1.120,32	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	2.145,24	1.818,00	327,24	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	9.499,27	8.050,23	1.449,04	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	2.042,47	1.730,91	311,56	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Instalaciones Técnicas	35.085,52	29.733,49	5.352,03	-	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Maquinaria	-	589,46	106,10	- 695,56	RECURSOS PROPIOS
Maquinaria	-	150,00	27,00	- 177,00	RECURSOS PROPIOS
Maquinaria	-	336,49	60,57	- 397,06	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	-	205,00	36,90	- 241,90	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	-	325,00	58,50	- 383,50	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	-	3.350,00	603,00	- 3.953,00	RECURSOS PROPIOS
Equipos para Procesos de Informac.	5.590,31	4.737,55	852,76	0,00	TRANSFERENCIA AYUNTAM.
Equipos para Procesos de Informac.	-	3.410,00	613,80	- 4.023,80	RECURSOS PROPIOS
TOTALES	108.130,66	100.002,10	18.000,38	- 9.871,82	

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias por partidas, correspondientes al ejercicio 2012:

PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2012 (IMPORTE EN EUROS)

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2012	Ejecución 2012	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2012	Ejecución 2012
60 607/629	A) GASTOS 1. Consumo de Explotación Trabajos realizados por otras empresas	1.154.236,53	2.017.431,56	705	A) INGRESOS 1. Ingresos Explotación	1.635.553,00	2.429.460,42
640	A) Sueldos y Salarios	2.904.335,74	2.671.472,05	709	A) Importe neto cifra negocios	-	-
642	B) Seguridad Social	-	-	740	Prestaciones de Servicios	2.734.490,27	2.864.639,82
649	C) Otros gastos sociales	-	-	740	Rappel sobre ventas	422.000,00	317.603,92
680	3. Dotaciones por amort.Inmovilizado	-	7.528,33	752	B) Otros ingresos explotación	-	-
681	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	-	91.429,07	759	Subv. Oficiales a la explotación	5.001,00	7.363,58
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	-	-	790	Transferencias de empresas	-	-
650	4. Variaciones Prov. y Pérdidas cto. Inc	-	-		Arrendamientos	-	-
650	Pérdidas de créditos incobrables	-	-		Ingresos por servicios diversos	-	57.180,11
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	-	-		Excesos y aplicaciones provisiones	-	-
621	5. Otros Gastos de Explotación	193.550,00	221.889,26				
622	Arrendamientos y Cánones	37.189,00	156.026,97				
623	Reparaciones y Conservaciones	-	50.260,00				
624	Servicios Profesionales independ.	14.666,00	9.820,12				
625	Transportes	2.300,00	-				
627	Primas de Seguros	165.342,00	169.123,31				
628	Publicidad, Propaganda y RRPP	318.630,00	359.673,75				
629	Suministros	4.795,00	137,43				
631	6. Tributos	2.000,00	5.408,30				
	Otros tributos	-	-				

Continuación...

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2012	Ejecución 2012	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2012	Ejecución 2012
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
	I. Beneficios Explotación				1.- Pérdidas Explotación		
	6.- Gastos Financieros y Asimilados	-	-		2.- Ingresos Financieros		
	C) Por deudas a terceros gastos asimilados				C) Otros		
662/3	Intereses por deudas a c/p y i/p			769	Intereses de cuentas corrientes		
668	Diferencia negativa de cambio			768	Diferencias positivas de cambio		
669	Otros gastos financieros			760	Dividendos		
	II. Resultados Financieros Positivos				II. Resultado Financieros Negat.		
	III. Beneficios Actividades Ordinarias				III. Pérdidas Actividades Ordin.		
696	Pérdidas por deterioro			775	6.- Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.		77.726,72
678	12. Gastos Excepcionales			778	12.- Ingresos excepcionales		-
	Gastos excepcionales				IV. Resultado del Ejercicio		6.225,58
630	IV. Beneficios Antes de Impuestos						
	1.5. Impuesto sobre sociedades	-	-				
	VI. Resultado del Ejercicio						
	Total Gastos	4.797.044,27	5.760.200,15		Total Ingresos	4.797.044,27	5.753.974,57
	TOTAL DEBE				TOTAL HABER		

Análisis de las desviaciones más significativas:
ESTADO DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS	Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	1.154.236,53 €
Ejecutado	2.017.431,56 €
Diferencia	-863.195,03 €
Gastos de personal	
Presupuestado	2.904.335,74 €
Ejecutado	2.671.472,05 €
Diferencia	232.863,69 €
Dotación Amortizaciones	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	98.957,40 €
Diferencia	-98.957,40 €
Arrendamientos y Cánones	
Presupuestado	193.550,00 €
Ejecutado	221.889,26 €
Diferencia	-28.339,26 €
Reparaciones y Conservación	
Presupuestado	37.189,00 €
Ejecutado	156.026,97 €
Diferencia	-118.837,97 €
Servic.Profes.Independientes	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	50.260,00 €
Diferencia	-50.260,00 €
Transportes	
Presupuestado	14.666,00 €
Ejecutado	9.820,12 €
Diferencia	4.845,88 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	2.300,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	2.300,00 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	165.342,00 €
Ejecutado	169.123,31 €
Diferencia	-3.781,31 €
Suministros	
Presupuestado	318.630,00 €
Ejecutado	359.673,75 €
Diferencia	-41.043,75 €
Otros Servicios	
Presupuestado	4.694,00 €
Ejecutado	137,43 €
Diferencia	4.556,57 €
Otros Tributos	
Presupuestado	2.000,00 €
Ejecutado	5.408,30 €
Diferencia	-3.408,30 €
Gastos Extraordinarios y Otros	
Presupuestado	101,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	101,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS	Importes en euros
Prestaciones de Servicios	
Presupuestado	1.635.553,00 €
Ejecutado	2.429.460,42 €
Diferencia	-793.907,42 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación	
Presupuestado	3.156.490,27 €
Ejecutado	3.182.243,74 €
Diferencia	-25.753,47 €
Transferencias extraordinarias	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	0,00 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.	
Presupuestado	5.001,00 €
Ejecutado	142.270,41 €
Diferencia	-137.269,41 €

DIFERENCIAS GLOBALES:

RESUMEN DE DIFERENCIAS	Importes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	4.797.044,27 €
Ejecutado	5.760.200,15 €
Diferencia	-963.155,88 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	4.797.044,27 €
Ejecutado	5.753.974,57 €
Diferencia	-956.930,30 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	-6.225,58 €

En vista de los resultados obtenidos de la ejecución del presupuesto por parte del Teatro Cervantes hemos de hacer constar lo siguiente:

Se observan desviaciones en diversas rúbricas contables, destacando la recogida en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", y que se debe concretamente a un mayor gasto en contrataciones artísticas del inicialmente presupuestado. Así mismo detectamos una desviación en este caso negativa en el gasto de personal, que ha resultado menor al previsto. También existen desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

Es necesario señalar que la desviación negativa respecto a los gastos previstos en el ejercicio, se ha visto compensada en gran parte por una desviación positiva de los ingresos por taquilla, respecto a las presupuestadas para el ejercicio económico.

b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del organismo.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012 así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de Teatro Cervantes.

c) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos se adecuan a la tipología de gastos e ingresos presupuestados, sin que se hayan detectado incidencias dignas de mención, a excepción de lo expresado en el epígrafe a) referente al cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.

d) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la ley de presupuestos.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas no se derivan incidencias dignas de mención. Históricamente existieron reclamaciones de índole laboral relacionadas con el reconocimiento de la antigüedad de varios trabajadores, que dieron lugar a la correspondiente provisión contable en el ejercicio 2009, la cual fue modificada en 2010 de acuerdo con la expectativas de la variación del alcance de dichas reclamaciones, y que finalmente en 2011 se cancelaron en su totalidad, al alcanzarse acuerdos con la mayoría de los trabajadores. A fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012 no existen reclamaciones de índole laboral pendientes de resolución.

Referente a los gastos de personal tanto de oficina, como personal artístico, nuestro trabajo ha consistido en la verificación de las nóminas de 18 trabajadores de las distintas categorías contempladas en el Convenio aplicable, a partir del listado de nóminas de los meses de Marzo y Diciembre, comprobando en todos los casos, si las nóminas y retribuciones del personal se adecuan a lo establecido en el convenio colectivo al que se acoge la sociedad que es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, que se encontraba vigente en el momento de la constitución de la Sociedad Municipal y que se sigue aplicando actualmente, no hallándose en ningún caso remuneraciones inferiores a las establecidas en las tablas salariales actualizadas del convenio colectivo. Hemos comprobado la correcta aplicación del RDL 20/2012 de de 3 de Julio de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria, que ha tenido como consecuencia la minoración de las retribuciones correspondientes al mes de diciembre, por la supresión tanto de la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes en dicho mes. No hemos detectado incidencias en este sentido.

e) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que en todos los contratos revisados, los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes en cada caso, es decir, o el Consejo de Administración, el Gerente o las personas a quienes se les ha otorgado expresamente esta facultad por poder inscrito en el Registro Mercantil, sin perjuicio de aquellas facultades que los referidos órganos hayan estimado conveniente delegar.

Para los contratos seleccionados hemos verificado que la entidad solicita a los contratados justificación de encontrarse al corriente de obligaciones de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, encontrando en este sentido cuatro incidencias: en tres de los contratos seleccionados no se había recopilado la información referente a la Agencia Tributaria y en uno de ellos ni Agencia Tributaria ni Seguridad Social.

Además para los contratos seleccionados hemos cotejado el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación reflejados en las Instrucciones de Ámbito Interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración de 13 de mayo de 2008. Los más significativos han sido los siguientes:

Con fecha 20 de mayo de 2011, se formalizó contrato de Ejecución de Obras de restauración y conservación de las fachadas del edificio Teatro Cervantes de Málaga, promovido por procedimiento negociado con publicidad, y adjudicado a la empresa Hermanos Campano, S.L., por importe de 112.596,76 € (IVA incluido).

El 10 de noviembre de 2010, la entidad contrató, mediante procedimiento negociado con publicidad, a la empresa Comabe, S.A., para la realización de obras de reforma de la instalación eléctrica de Teatro Cervantes, con un presupuesto de 242.135,20 euros (IVA incluido).

Si bien estos contratos se formalizaron antes del ejercicio 2012, se menciona su corrección, ya que han continuado vigentes hasta su finalización durante dicho ejercicio.

El 19 de noviembre de 2012 se adjudicó la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones gestionadas por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., a la entidad Hispánica de Limpieza, S.A., habiéndose tramitado a tales efectos expediente de licitación 2/2012 por el procedimiento abierto, publicado mediante anuncio inserto en el perfil del contratante. La adjudicación se produjo por un importe de 158.355,69 € IVA incluido, con una duración de un año.

En adición a lo anterior los responsables de cada proyecto y en su caso el área técnica en el caso de ejecución de obras dan conformidad previa a la autorización por parte del Director-Gerente del Teatro Cervantes.

f) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia: Se ha cumplido con los requisitos de publicidad y concurrencia en los casos en que ha sido de aplicación.
- Procedimiento de contratación: La entidad ha cumplido con los procedimientos de contratación aplicables.
- Competencia de la adjudicación.: los contratos formalizados no presentan defectos en cuanto a competencias.
- Cumplimiento del contrato: No existen incidencias relativas a incumplimientos de contratos.

Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento

a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

Las principales debilidades encontradas han sido mencionadas en apartados anteriores, y no se han producido restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría.

b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.

El Informe de Auditoría del ejercicio 2011, no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el Informe del ejercicio 2012.

c) Referencia a las informaciones v conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte.

d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.

No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa legal aplicable.

e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, en los términos mencionados en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

f) Ajustes propuestos por el auditor, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.

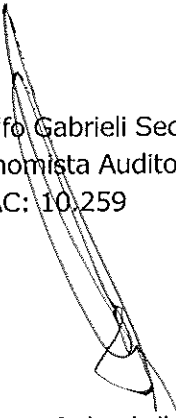
No se han propuesto ajustes de auditoría significativos que no hayan sido aceptados por la entidad.

g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.

En lo referente a este punto, se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que les son de aplicación a la entidad, sin otras incidencias que las reflejadas anteriormente en el Apartado A, apartado b) .Se ha obtenido además confirmación escrita de los Asesores Fiscales de la sociedad en el sentido, de que no existen hechos de los que tengan conocimiento y que puedan derivar en una obligación o contingencia fiscal al 31 de Diciembre de 2012.

h) Otra Información de interés.

No se han puesto de manifiesto otras cuestiones de interés y carácter relevante, distintas a las reflejadas en el presente informe.


Adolfo Gabrieli Seoane
Economista Auditor Oficial de Cuentas
ROAC: 10.259

Málaga, 2 de abril de 2013.

Apartado D: Normativa Aplicable.

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General presupuestaria.
- Ley 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RD 500/1990, de 20 de Abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Orden de 1 de junio de 2001 por la que se dictan normas para la Administración Local sobre la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2002 en la unidad de cuenta euro y se modifican las Órdenes de 17 de julio de 1990 por las que se aprueban la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Ámbito Territorial con Población Inferior a 5.000 Habitantes.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. (Vigente hasta el 1 de mayo de 2012).
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Plan de Auditoría para los ejercicios económicos 2012 y 2013, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013.
- Instrucciones de ámbito interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración del 13 de mayo de 2008.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.